

Fecha:	24 Octubre de 2013
Monto límite para ejercer:	N/A
Fecha límite de entrega:	01 Noviembre de 2013

Por este conducto le extendemos una cordial invitación para remitir su propuesta para la adquisición de: **"SERVICIOS JURÍDICOS"** de adecuación y alineación de la Reglamentación a la Reforma del nuevo Organismo Público Descentralizado conforme a los Lineamientos establecidos a nivel nacional, con la finalidad de contar con el Reglamento Interno del Instituto Jalisciense del Emprendedor (**INJALDEM**) que por Ley de creación del nuevo Organismo autónomo debe emitirse y dar cumplimiento con la obligación del Poder Ejecutivo, tomando como base los documentos existentes en el Instituto Jalisciense de la Calidad (**INJAC**) así como la Ley del **INJALDEM** con las características y especificaciones del **Anexo 1**:

Es indispensable el llenado de los anexos de esta Invitación tales como:

- Anexo 2 Carta de proposición
- Anexo 3 Acreditación
- Anexo 4 Propuesta técnica
- Anexo 5 Propuesta económica

**NOTA:** El Reglamento Interno del Instituto Jalisciense del Emprendedor (**INJALDEM**) deberá ser entregado en medio electrónico y por escrito, a más tardar el 12 de diciembre de 2013, para ser validado por la Dirección General Jurídica de la **SEDECO**.

### Requisitos Indispensables:

1. Presentar cotización en sobre cerrado.
2. El sobre contendrá:
  - Razón Social del Proveedor.
  - Sello y firma del Proveedor.
  - Leyenda "CONTIENE COTIZACIÓN".
  - Leyenda: Nombre del Comprador: **INSTITUTO JALISCIENSE DE LA CALIDAD.**
  - Leyenda: Fecha Límite de Entrega: **01 Noviembre 2013.**
3. En caso de ser aplicable, el importe total de la Compra excede el monto límite, será indispensable mencionarlo en una carta aclaratoria y abstenerse de cotizar.
4. Incluir en Cotización: Condiciones de Pago, Tiempo de Entrega, Vigencia de Cotización y Garantía.
5. Remitir Cotización a: **López Cotilla No. 1505 Piso 3, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44160** Teléfonos: **(01-33) 3678-2081** y Fax: **3848-9253**

e-mail: [claudia.contreras@jalisco.gob.mx](mailto:claudia.contreras@jalisco.gob.mx)  
[beatriz.castillo@jalisco.gob.mx](mailto:beatriz.castillo@jalisco.gob.mx)

Aclaraciones: **Beatriz Adriana Castillo Ávila.**

**ANEXO 1**  
**ESPECIFICACIONES**  
**INVITACION 005/2013**  
**“SERVICIOS JURÍDICOS”**



PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES (MÍNIMAS CUANDO APLIQUE)
1	1	Elaboración del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense del Emprendedor	<p>Adequar y alinear la Reglamentación a la Reforma del nuevo Organismo Público Descentralizado conforme a los Lineamientos establecidos a nivel nacional, con la finalidad de contar con el Reglamento Interno que por Ley de creación del nuevo Organismo autónomo debe emitirse y dar cumplimiento con la obligación del Poder Ejecutivo.</p> <p>Por lo anterior daremos cumplimiento a lo establecido en:</p> <p>1. <b>Constitución Política del Estado de Jalisco:</b>  <b>Artículo 50.-</b> Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado: <b>...VIII. Expedir los reglamentos que resulten necesarios, a fin de proveer en la esfera administrativa, la exacta observancia de las leyes y para el buen despacho de la administración pública;</b></p> <p>2. <b>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco:</b>  <b>Artículo 4º.</b> El Gobernador del Estado es la cabeza de la Administración Pública del Estado y tiene las siguientes facultades y atribuciones: <b>...VIII. Expedir los reglamentos internos y demás disposiciones que regulen la organización y funcionamiento de las dependencias y entidades;</b>  <b>Artículo 11.</b> Las Secretarías tienen las siguientes atribuciones generales: <b>...II. Formular proyectos de iniciativas de ley o decreto, proyectos de reglamentos y acuerdos en las materias de su competencia, así como remitirlos al Gobernador del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno;</b></p> <p>El Reglamento Interno del Instituto Jalisciense del Emprendedor deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ampliar y aclarar el funcionamiento del nuevo OPD y contar con el beneficio de marcar los procesos y atribuciones de quien lo componen,</li> <li>✓ Regular el nuevo Instituto denominado del Emprendedor del Estado de Jalisco, bajo los principios conforme a los cuales la normativa aplicable y la propia ley que le dio vida implica.</li> <li>✓ Dar vida a la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor exige que el resto de la legislación vinculada se integre a sus ordenamientos y formalice en el tema reglamentario lo propio para que en este caso se marquen de manera clara las reglas de operación para beneficio de los emprendedores y las MIPyMES y estos puedan acceder a la integración de la vida productiva de Jalisco.</li> <li>✓ Destacar que el nuevo OPD al ser propuesto como una transformación del Instituto Jalisciense de la Calidad y se concibe con los recursos planteados en el presupuesto bajo la partida 07, 05 y los recursos materiales y humanos, así como los procesos, trámites y convenios, pasan a formar parte con la misma naturaleza con que fueron creados, al Instituto Jalisciense del Emprendedor, sin ser materia del reglamento o previo visto bueno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.</li> <li>✓ Planfear los distintos capítulos que componen y resaltar las atribuciones y limitaciones de dicho instituto.</li> </ul>

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten initials in blue ink]*

**ANEXO 2**  
**CARTA DE PROPOSICIÓN**  
**INVITACION 005/2013**  
**"SERVICIOS JURÍDICOS"**



Guadalajara, Jalisco a 28 de Octubre de 2013.

Lic. Oscar Plascencia Peña  
Encargado de la Dirección General del INJAC  
Presente:

Me refiero a mi participación en la Convocatoria de la Invitación a cotizar 005/2013, relativo a la adquisición de Servicios Jurídicos.

Yo, Lic. Salvador Isaac Valencia Ayón, en mi calidad de Representante Legal de la empresa: "V & A ASESORES JURIDICOS SC", tal y como lo acredito con los datos asentados en el **anexo 3**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y sus anexos de la presente **Invitación a cotizar 005/2013**, proporcionados por la "**CONVOCANTE**", estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada, en caso de resultar adjudicada se compromete a suministrar los servicios del presente "**PROCESO**" de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el cuadro comparativo y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. Hemos formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los servicios y hasta su recepción por parte de la "**CONVOCANTE**" por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.

Si resultamos favorecidos en la presente licitación, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo a los días hábiles siguientes que establezca a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, así mismo manifestamos la garantía de la entrega del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense del Emprendedor (**INJALDEM**) en medio electrónico y por escrito, en el tiempo de entrega del día 11 de diciembre de 2013.

4. Mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Atentamente,

  
Representante Legal  
V & A ASESORES JURIDICOS SC  
Lic. Salvador Isaac Valencia Ayón

**ANEXO 3**  
**ACREDITACIÓN**  
**Invitación a cotizar 005/2013**  
**"Servicios Jurídicos"**



Guadalajara, Jalisco a 28 de Octubre de 2013.

Lic. Oscar Plascencia Peña  
 Encargado de la Dirección General del INJAC  
**Presente:**

Yo, **Lic. Salvador Isaac Valencia Ayón**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí ~~asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para~~ suscribir la propuesta del presente proceso, a nombre y representación de **"V & A ASESORES JURIDICOS SC"**, por lo que en caso de **falsear** los documentos o algún dato, **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente proceso y que sancionen a mi representada de acuerdo a los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y 54 de su Reglamento.

Nombre del "PARTICIPANTE": <b>V &amp; A ASESORES JURIDICOS SC</b>	
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: <b>P23101</b>	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM): <b>132084</b>	
No. del Registro Federal de Contribuyentes: <b>VAA120131JV8</b>	
Domicilio: <b>JUAN RUIZ DE ALARCON 7 COL. LADRON DE GUEVARA</b>	
Municipio o Delegación: <b>GUADALAJARA</b>	Entidad Federativa: <b>Jalisco</b>
Teléfono (s): <b>36156169 y 36164334</b>	Fax:
Correo Electrónico: <b>svalenciaa@me.com</b>	

Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: **17554**  
 Fecha y lugar de expedición: **30 ENERO 2012, GUADALAJARA, JALISCO**  
 Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente: **JUAN DIEGO RAMOS URIARTE (TITULAR)**  
 Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: **15 FEBRERO 2012**  
 Tomo: **LII QUINCUGÉSIMO SEGUNDO**  
 Libro: **8 OCHO**  
 Agregado con número al Apéndice:  
 \*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.  
Únicamente para Personas Físicas:  
 Número de folio de la Credencial para Votar:

**PODER** *Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al proceso y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)*

Número de Escritura Pública:  
 Tipo de poder:  
 Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:  
 Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:  
 Tomo:  
 Libro:  
 Agregado con número al Apéndice:  
 Lugar y fecha de expedición:

Clasificación de la empresa: Micro  Pequeña  Mediana  Grande

Tipo de empresa: Comercializadora  Productora  Servicio  Local  Nacional  Int..

Protesto lo necesario

Representante Legal  
**V & A ASESORES JURIDICOS SC**  
 Lic. Salvador Isaac Valencia Ayón

**ANEXO 4**  
**PROPUESTA TÉCNICA**  
**Invitación a cotizar 005/2013**  
**"Servicios Jurídicos"**



Guadalajara, Jalisco a 28 de Octubre de 2013.

Lic. Oscar Plascencia Peña  
Encargado de la Dirección General del INJAC  
Presente:

Partida	Cantidad	Artículo	Marca	Modelo	Especificaciones
1	1	Reglamento Interior del Instituto Jalisciense del Emprendedor	NA	NA	Adecuar la Reglamentación a la Reforma del nuevo Organismo Público Descentralizado conforme a los Lineamientos establecidos a nivel nacional

Yo Lic. Salvador Isaac Valencia Ayón en mi calidad de Representante Legal del "V & A ASESORES JURIDICOS SC", tal y como lo acredito con los datos asentados en el **anexo 3**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de:

La partida1: entregar el Reglamento Interior del Instituto Jalisciense del Emprendedor con las adecuaciones de la Reglamentación a la Reforma del nuevo Organismo Público Descentralizado conforme a los Lineamientos establecidos a nivel nacional, en el plazo establecido del 11 de Diciembre de 2013.

  
Representante Legal  
V & A ASESORES JURIDICOS SC  
Lic. Salvador Isaac Valencia Ayón

**ANEXO 5**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**  
**Invitación a cotizar 005/2013**  
**"Servicios Jurídicos"**



Guadalajara, Jalisco a 28 de Octubre de 2013.

Lic. Oscar Plascencia Peña  
 Encargado de la Dirección General del INJAC  
 Presente:

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Reglamento Interior del Instituto Jalisciense del Emprendedor	NA	NA	\$82,758.62	\$82,758.62
SUBTOTAL						\$82,758.62
I.V.A.						\$13,241.38
GRAN TOTAL						\$96,000.00

CANTIDAD CON LETRA: \_\_\_\_\_ (Noventa y seis mil pesos 00/100 m.n.)

ANTICIPO: \_\_\_\_\_ (Cero pesos 00/100 m.n.)

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de la cotización de 60 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica los cuales son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

**Condiciones de pago:** Un solo pago contra-entrega del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense del Emprendedor en medio electrónico e impreso.

**Tiempo de entrega:** El día miércoles 11 de diciembre de 2013.

**Vigencia de Cotización:** 60 días naturales.

**Garantía:** A entera satisfacción del cliente.

  
 Representante Legal  
 V & A ASESORES JURIDICOS SC  
 Lic. Salvador Isaac Valencia Ayón


**INSTITUTO JALISCIENSE DE LA CALIDAD**  
**INV. 005/2013 "Servicios Jurídicos"**  
**EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**



Fijos:												Observaciones:	Calificación Total:	Porcentaje de cumplimiento con el Servicio o Compra
Costo Total Iva	Incluido (Precio)	Tiempo de Entrega en días	Especificaciones (Calidad)	Condiciones de Pago %	Garantía	Vigencia en días								
25	15	15	15	10	10									
Cantidad Total	Días	1-10	%	1-10	Días						10	100		

Ponderación:

Criterios de Calificación

Fecha

Proveedor

Fecha	Proveedor	Costo Total Iva	Incluido (Precio)	Tiempo de Entrega en días	Especificaciones (Calidad)	Condiciones de Pago %	Garantía	Vigencia en días	Observaciones					Calificación Total	Porcentaje de cumplimiento con el Servicio o Compra		
	CONSULTORÍA GLOBAL DE OCCIDENTE, SC	98,600.00	24.34	12-Dic	13.00	10	15.00	50%	13.50	9	9.00	30	8.00	Cumple con todas las especificaciones. Tercera opción en costo.	8	8.00	90.84
	PALOMINO BERNAL Y JIMENEZ, SC	97,440.00	24.63	12-Dic	13.00	10	15.00	50%	13.50	9	9.00	15	7.00	Cumple con todas las especificaciones. Segunda mejor opción en costo.	9	9.00	91.13
	V & A ASESORES JURÍDICOS, SC	96,000.00	25.00	11-Dic	15.00	10	15.00	0%	15.00	9	9.00	60	10.00	Mejor opción en costo, cumple con todas las especificaciones solicitadas	10	10.00	99.00

Responsable de Area:

Revisado:

Autorizado:

\* Las condiciones fijas se aplican a todos los proveedores que cotizan un servicio  
 \*\* Las condiciones variables dependen del Tipo de Servicio

# ACUSE

Of.INJAC/0162/13

Guadalajara, Jalisco a 11 de Noviembre de 2013

Lic. Salvador Isaac Valencia Ayón  
Representante Legal  
V & A Asesores Jurídicos, S.C.  
Presente.-

Asunto: Fallo de Adjudicación  
Invitación No.005/2013

En cumplimiento al Artículo 8 fracción II de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, y de acuerdo al Manual de Adquisiciones del Instituto Jalisciense de la Calidad (INJAC), aprobados ambos por nuestro Consejo Directivo como máximo Órgano de Gobierno y en relación al Concurso para la adquisición de la "SERVICIOS JURÍDICOS" se le informa lo siguiente:

El Instituto Jalisciense de la Calidad (INJAC) revisó minuciosamente cada una de las propuestas presentadas, considerando los criterios de Calidad: Precio, Garantía, Vigencia, Condiciones de Pago y Especificaciones; como resultado de dicho análisis determinó que su despacho V & A Asesores Jurídicos, S.C. presentó la mejor propuesta.

Por lo que se le solicita presentarse hoy mismo en nuestras instalaciones antes de las 4:30 pm, para hacernos entrega de la documentación requerida y celebrar el contrato respectivo, como es: RFC, IFE del representante legal, alta de proveedor de Gobierno del Estado (SECADMON), comprobante de domicilio de la empresa, estado de cuenta bancaria, acta constitutiva, y poder de representación; para dar inicio a los procesos administrativos correspondientes.

### Atentamente

"2013, Año de Belisario Domínguez y  
190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



Lic. Oscar Plascencia Peña  
Encargado de la Dirección General del  
Instituto Jalisciense de la Calidad

Ccp. Lic. Beatriz Adriana Castillo Ávila / Director Administrativo. INJAC  
Minutario

11 / NOV / 2013  
9:17 am  
Cecelia Castillo P.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA "V & A ASESORES JURÍDICOS, S.C.", EN SU CARÁCTER DE "EL PRESTADOR" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SR. SALVADOR ISAAC VALENCIA AYÓN, Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO DENOMINADO INSTITUTO JALISCIENSE DE LA CALIDAD, EN SU CARÁCTER DE "EL PRESTATARIO", POR MEDIO DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL LIC. OSCAR PLASCENCIA PEÑA Y A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES:**

##### **I.- "EL PRESTADOR", por medio de su representante legal, declara que:**

**I.1.-** Es una persona moral debidamente constituida mediante la escritura pública número 17,554 diecisiete mil quinientos cincuenta y cuatro, Tomo LII Quincuagésimo segundo, Libro 08 ocho, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de Enero del año 2012 dos mil doce, ante el notario Público Titular el Lic. Juan Diego Ramos Uriarte de la Notaria Pública número 115 ciento quince de esta municipalidad.

**I.2.-** Entre sus objetos se encuentra el de promocionar, prestar y recibir toda clase de servicios administrativos, técnicos, de consultoría y de asesoría profesional.

**I.3.-** El representante legal, cuenta con la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, según consta en la escritura pública número 17,554 diecisiete mil quinientos cincuenta y cuatro, Tomo LII Quincuagésimo segundo, Libro 08 ocho, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 treinta días del mes de Enero del año 2012 dos mil doce, ante el notario Público Titular el Lic. Juan Diego Ramos Uriarte de la Notaria Pública número 115 ciento quince de esta municipalidad.

**I.4.-** El representante legal se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número 2980072634795 de folio 0000078563321 y clave de elector número VLAYSL76020114H600, de la cual se desprenden su nombre y firma.

**I.5.-** Que exhibe su cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la cual se desprende que su clave de R. F. C. es: VAA120131JV8.

**I.6.-** Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle Juan Ruiz de Alarcón Núm. 7, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600 , teléfono (0133) 36 15 61 08.

##### **II.-"EL PRESTATARIO", por medio del Encargado de la Dirección General declara que:**

**II.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propio, según el decreto número 16,765 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de octubre de 1997.

**II.2.-** El Lic. Oscar Plascencia Peña, Encargado de la Dirección General del Instituto Jalisciense de la Calidad, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico según se



desprende del nombramiento expedido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado número SEPAF/ADMON/DGA/0042/2013, de fecha 15 de marzo del año 2013; mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

**II.3.-** Que cuenta con cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la cual se desprende que su clave de R. F. C. es: IJC971018ME8.

**II.4.-** Para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio, el ubicado en la Calle López Cotilla número 1505, piso 3, Colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara Jalisco, Tel. 36 78 20 81.

### III.- "LAS PARTES" declaran que:

**UNICO.-** Una vez establecido el capítulo de Declaraciones y estando de acuerdo en su contenido "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a las Cláusulas siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente contrato, es establecer las condiciones para la prestación de los servicios jurídicos para la elaboración del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense del Emprendedor INJALDEM.

Po lo que deberá adecuar y alinear la Reglamentación a la Reforma del nuevo Organismo Público Descentralizado conforme a los Lineamientos establecidos a nivel nacional, con la finalidad de contar con el Reglamento Interno que por Ley de creación del nuevo Organismo autónomo debe emitirse y dar cumplimiento con la obligación del Poder Ejecutivo.

Por lo anterior dar cumplimiento a lo establecido en:

1. Constitución Política del Estado de Jalisco: *Artículo 50.- Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado: ...VIII. Expedir los reglamentos que resulten necesarios, a fin de proveer en la esfera administrativa, la exacta observancia de las leyes y para el buen despacho de la administración pública;*

2. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco: *Artículo 4º. El Gobernador del Estado es la cabeza de la Administración Pública del Estado y tiene las siguientes facultades y atribuciones:...VIII. Expedir los reglamentos internos y demás disposiciones que regulen la organización y funcionamiento de las dependencias y entidades; Artículo 11. Las Secretarías tienen las siguientes atribuciones generales:...II. Formular proyectos de iniciativas de ley o decreto, proyectos de reglamentos y acuerdos en las materias de su competencia, así como remitirlos al Gobernador del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno;*

El Reglamento Interno del Instituto Jalisciense del Emprendedor deberá:

- ✓ Ampliar y aclarar el funcionamiento del nuevo OPD y contar con el beneficio de marcar los procesos y atribuciones de quien lo componen.
- ✓ Regular el nuevo Instituto denominado del Emprendedor del Estado de Jalisco, bajo los principios conforme a los cuales la normativa aplicable y la propia ley que le dio vida implica.

- ✓ Dar vida a la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor exige que el resto de la legislación vinculada se integre a sus ordenamientos y formalice en el tema reglamentario lo propio para que en este caso se marquen de manera clara las reglas de operación para beneficio de los emprendedores y las MIPyMES y estos puedan acceder a la integración de la vida productiva de Jalisco.
- ✓ Destacar que el nuevo OPD al ser propuesto como una transformación del Instituto Jalisciense de la Calidad y se concibe con los recursos planteados en el presupuesto bajo la partida 07, 05 y los recursos materiales y humanos, así como los procesos, trámites y convenios, pasan a formar parte con la misma naturaleza con que fueron creados, al Instituto Jalisciense del Emprendedor, sin ser materia del reglamento o previo visto bueno de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas.
- ✓ Plantear los distintos capítulos que componen y resaltar las atribuciones y limitaciones de dicho instituto.

**SEGUNDA. PRECIO.- "EL PRESTATARIO"** pagará a "EL PRESTADOR" por la prestación de los servicios jurídicos para la elaboración del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense del Emprendedor INJALDEM, materia del presente contrato, la cantidad correspondiente a: \$96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M. N.) IVA incluido neto.

**TERCERA. FORMA DE PAGO.- "EI PRESTATARIO"** se compromete a pagar en una sola emisión por concepto de la prestación de los servicios jurídicos para la elaboración del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense del Emprendedor INJALDEM, la cantidad de \$96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M. N.) IVA incluido neto, el 12 de diciembre de 2013 contra la entrega del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense del Emprendedor INJALDEM, debiendo entregar "EL PRESTADOR", su recibo fiscal debidamente requisitado a fin de realizar la gestión administrativa para su pago.

En caso que "EL PRESTADOR" requiera de tiempo adicional o extra al ofertado en su propuesta inicial para poder concluir su servicio, no será responsabilidad del INJAC pagar costo alguno por dicho tiempo.

**CUARTA. COORDINACIÓN.- "EL PRESTADOR"** se compromete a realizar prestación de los servicios jurídicos para la elaboración del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense del Emprendedor INJALDEM, objeto del presente Contrato según lo establecido, así mismo "EL PRESTATARIO" se compromete a entregarle al "PRESTADOR", la documentación necesaria requerida que permita que "EL PRESTADOR" puede realizar los servicios jurídicos para la elaboración del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense del Emprendedor INJALDEM, obligándose a entregar:

El Reglamento Interno del Instituto Jalisciense del Emprendedor INJALDEM que:

- Amplié y aclare el funcionamiento del nuevo OPD y contar con el beneficio de marcar los procesos y atribuciones de quien lo componen.
- Regule el nuevo Instituto denominado del Emprendedor del Estado de Jalisco, bajo los principios conforme a los cuales la normativa aplicable y la propia ley que le dio vida implica.
- De vida a la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor exige que el resto de la legislación vinculada se integre a sus ordenamientos y formalice en el tema reglamentario lo propio para que en este caso se marquen de manera clara las reglas de operación para beneficio de los emprendedores y las MIPyMES y estos puedan acceder a la integración de la vida productiva de Jalisco.
- Destaque que el nuevo OPD al ser propuesto como una transformación del Instituto Jalisciense de la Calidad y se concibe con los recursos planteados en el presupuesto bajo la partida 07, 05 y los recursos materiales y humanos, así como los procesos, trámites y convenios, pasan a formar parte con la misma naturaleza con que fueron creados, al Instituto Jalisciense del Emprendedor, sin ser materia del reglamento o previo visto bueno de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas.

- Plantee los distintos capítulos que componen y resaltar las atribuciones y limitaciones de dicho instituto.

Deberá presentar por separado un informe específico por indicando la metodología, procedimiento y alcance, utilizados para cerciorarse del cabal cumplimiento, manifestando los efectos, y la conclusión de cada uno.

La información que deberá entregar respecto, es parte integrante de los informes mínimos requeridos, por lo que las propuestas que se presenten, corresponderán a las especificaciones señaladas en el Anexo 1.

El despacho se obliga a proporcionar la asesoría que el Organismo requiera para el seguimiento de las observaciones, modificaciones, adecuaciones y cambios que en su caso sufra y se deban realizar, suscitadas de las observaciones que emitan las instancias competentes, como resultado de las revisiones que sufra el Reglamento Interior del Instituto Jalisciense del Emprendedor INJALDEM.

La elaboración del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense del Emprendedor INJALDEM iniciara a partir del 12 de Noviembre.

**QUINTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PRESTADOR" se obliga a cumplir puntualmente con lo solicitado por parte del "EL PRESTATARIO", así como de las obligaciones que emanan de este contrato, y a darle a conocer cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar o retrasar la ejecución de los trabajos. "EL PRESTATARIO".

**SEXTA. RELACIONES CONTRACTUALES.-** "EL PRESTADOR" se constituye en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro del servicio objeto del presente proceso, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al INJAC; por lo mismo, responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, en relación con los servicios objeto de este instrumento jurídico, liberando al "PRESTATARIO" de cualquier responsabilidad laboral al respecto. Asimismo, "EL PRESTADOR" responderá ante terceros, por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de cualquier otra índole, en que incurra el personal que utilice en la prestación de los servicios objeto de este contrato, liberando a "EL PRESTATARIO" de cualquier responsabilidad al respecto.

**SEPTIMA. RESCISIÓN .-** "EL PRESTATARIO" podrá rescindir el presente instrumento jurídico de manera administrativa, sin que requiera declaración judicial previa, cuando "EL PRESTADOR" por causas imputables a él, incumpla con cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, para lo cual bastará que "EL PRESTATARIO" notifique por escrito a "EL PRESTADOR" con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la rescisión, para que en dicho plazo "EL PRESTADOR" exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas pertinentes, período después del cual "EL PRESTATARIO" emitirá su resolución fundada y motivada y en caso de determinar la rescisión, será aplicable lo previsto en la Cláusula de este instrumento jurídico denominada PENA POR INCUMPLIMIENTO.

**OCTAVA- PENA POR INCUMPLIMIENTO.-** En caso de rescisión del presente instrumento jurídico por causas imputables a "EL PRESTADOR", se obliga a pagar a "EL PRESTATARIO" por concepto de pena por incumplimiento un 2% por cada día de retraso y hasta con un máximo del 10% del monto total de los honorarios en caso de incumplimiento en la fecha estipulada correspondiente al monto de las obligaciones incumplidas, pudiéndose rescindir el instrumento jurídico en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 5 días naturales, a excepción de la prórroga que en su caso se hubiera concedido.

**NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL PRESTADOR" se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Cualquier modificación a los términos del presente contrato, será establecida por acuerdo de "LAS PARTES" por escrito, debidamente firmado por ellas, momento a partir del cual comenzará a surtir sus efectos.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.-** La vigencia del presente instrumento jurídico surte efectos legales a partir de su firma el día 12 de noviembre del año en curso, y concluirá una vez que se haya realizado la prestación de servicios materia del presente instrumento jurídico el día 12 de diciembre de 2013.

**DÉCIMA SEGUNDA DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** "LAS PARTES", manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, podrán utilizar los mecanismos alternativos para la solución de controversias y, en caso de no llegar a un acuerdo, se someten a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia territorial que pudiese corresponderle en razón de sus domicilio presentes o futuros.

**"LAS PARTES" MANIFIESTAN CONOCER EL CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO MANIFIESTAN NO EXISTIR DOLO NI MALA FE, POR LO QUE SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; A LOS 12 DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.**

**POR "EL PRESTADOR"**



SR. SALVADOR ISAAC VALENCIA AYÓN  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
"V & A ASESORES JURÍDICOS, S.C."

**POR "EL PRESTATARIO"**



LIC. OSCAR PLASCENCIA PEÑA  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**  
INSTITUTO JALISCIENSE DE LA CALIDAD



V & A Asesores Jurídicos, S.C.  
 Juan Ruiz de Alarcón No. 7 Col. Ladrón de Guevara  
 C.P. 44600 Guadalajara, Jal.  
 R.F.C. VAA120130JV8

**FACTURA:**

**Nº 0064**

**Régimen General de Ley Personas Morales**  
 EFECTOS FISCALES AL PAGO \* PAGO HECHO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

<b>FECHA:</b>		
DÍA	MES	AÑO
12	12	2013

<b>R.F.C.</b>
JJC-971018ME8

**MÉTODO DE PAGO**

<b>CLIENTE</b>	<b>INSTITUTO JALISCIENSE DE LA CALIDAD</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>LOPEZ COTILLA 1505, 3ER PISO COLONIA AMERICANA C.P. 44160</b>
<b>CILDA D</b>	<b>GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.</b>

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR	\$82,758.62	\$82,758.62

**CANTIDAD CON LETRA (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**



Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de V & A ASESORES JURIDICOS, S.C. en esta ciudad o en cualquier otra en que se me requiera de pago el día de [ ] de [ ] de [ ] la cantidad de \$ [ ] (valor de la mercancía recibida a mi entera satisfacción. Este pagare es mercantil y está regido por La ley general de títulos y operaciones de crédito en su artículo 173 parte Final y artículos correlativos, por no ser pagare domiciliado. En caso de mora se estipula el interés del % Mensual sobre el importe de este pagare y por todo el tiempo que este insuelto.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE CONFORMIDAD

<b>SUB-TOTAL</b>	\$82,758.62
<b>I.V.A.</b>	\$13,241.38
<b>TOTAL</b>	\$96,000.00

REPRODUCCIÓN APOCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

ESTE COMPROBANTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA APROBACIÓN DE LOS EFECTOS FISCALES AL PAGO \* PAGO HECHO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. LA CUAL ES: 23/05/2012 APROBACIÓN: 23350532 23/05/2012 10:41:04 TOLUO DEL 001 AL 100 LUGAR DE EXPEDICIÓN: GUADALAJARA, JAL.

12 de Diciembre de 2013

V & A ASESORES JURIDICOS, S.C.

96,000.00

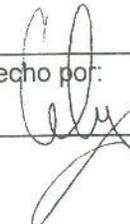
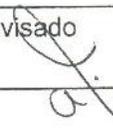
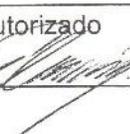
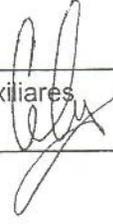
---(NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100)---

BANAMEX 9220033187

Cheque: 12,597

<b>Concepto:</b> V & A ASESORES JURIDICOS, Servicios Juridicos elaboracion Reglamento Interior para transformacion del INJAC al Nuevo Instituto Jalisciense del Emprendor.	<b>Firma del Cheque Recibido:</b>  CARLOS A. Cedeno Mexico
---	--

00120020000	Banamex		96,000.00
30000013303	Estudios Diversos	96,000.00	

Hecho por: 	Revisado 	Autorizado 	Auxiliares 	Póliza No.: 12	96,000.00	96,000.00
---	---	---	---	-------------------	-----------	-----------

